



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 055-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 19 de enero de 2026.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5260 de fecha 24 de noviembre de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la ESABAC-UNADQTC de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N° 010-2025-UNDQT/VPA/CC/JFE de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N° 256-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N° 721-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° 060-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de diciembre de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 01-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 05 de enero de 2026, Informe N° 001-2026-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 06 de enero de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 02-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que, los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;



Que, a través del Expediente registrado con el N° 5260 de fecha 24 de noviembre de 2025, el recurrente Nilton Rolando Ramos Apaza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de asignaturas cursadas en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, al respecto mediante el Informe N° 010-2025-UNDQT/VPA/CC/JFE de fecha 11 de diciembre de 2025, los miembros de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC emiten "el informe de convalidación y acompañan" el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones, donde se aprueba la solicitud presentada por Nilton Rolando Ramos Apaza;

Que, con Informe N° 721-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 256-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 12 de diciembre de 2025, emitida por la Jefa de la Facultad de Educación (e), señala que la Comisión Revisora ha remitido el Acta de Sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC, quienes en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2025 procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de Convalidación presentado por Nilton Rolando Ramos Apaza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, solicitando aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 001-2026-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 06 de enero de 2026, el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora emite el informe sobre el expediente para la aprobación de la convalidación solicitada por el estudiante Nilton Rolando Ramos Apaza, indicando que, habiéndose subsanado las observaciones realizadas, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 02-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de enero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Nilton Rolando Ramos Apaza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, conforme al detalle indicado por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutorio, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Nilton Rolando Ramos Apaza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, conforme al detalle indicado por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente cuadro adjunto:



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLAN DE ESTUDIOS 2017 – CODIGO DE ESTUDIANTE: 183328						FACULTAD DE EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 243311				
Curso a convalidar						Curso convalidado				
Ciclo I						Ciclo I				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AG113U	ARTES GRAFICAS	EE	3	17	AG113U	ARTES GRAFICAS	EE	3	17
2	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	17	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	17

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a través de la Facultad de Educación y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, estudiante **NILTON ROLANDO RAMOS APAZA** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRICULAS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,



Mg. Abj. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito